

**LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19 EN LA  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

**WILLIAM ANDRES LIEVANO RICO**

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP  
IBAGUÉ, TOLIMA  
2022**

**“La gestión Territorial de la Crisis Sanitaria del Covid 19 en la Gobernación del  
Departamento del Tolima”**

**Monografía de grado**  
**Presentada como requisito para optar al título de**  
**Administrador Público**

**Escuela Superior de Administración Pública**  
**ESAP**

**Presentado por:**  
**William Andrés Liévano Rico**

**Asesor Académico:**  
**Cesar Alejandro Ramirez Chaparro**

**Ibagué, Tolima**  
**2022**

*Esta monografía la quiero dedicar al Dios todopoderoso, quien nos da la licencia de abrir nuestros ojos cada día, a los seres más importantes en mi vida, mis hijos, sin su inspiración y su amor, no hubiera sido posible culminar este peldaño. Un agradecimiento profundo a mi esposa, por su incondicional apoyo y acompañamiento en todo este proceso.*

*“Una papeleta de voto es más fuerte que una bala de fusil”*

**Abraham Lincoln.**

## Contenido

RESUMEN6

ABSTRACT6

INTRODUCCIÓN7

Caracterización del Municipio, Entidad Pública o Sector:9

Problemática Asociada al Ámbito Temático – Línea de Investigación de la ESAP10

PRESENTACION11

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA12

DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN PROBLÉMICA13

FORMULACION DEL PROBLEMA14

JUSTIFICACION14

OBJETIVOS15

General15

Específicos15

ALCANCE DEL PROYECTO16

PERTINENCIA DEL TEMA FRENTE A UNA PROBLEMATICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.16

MARCOS REFERENCIALES17

1.1 Marco Teórico.17

1.2 Marco Conceptual.18

1.3 Marco Legal.18

ASPECTOS METODOLÓGICOS19

IMPACTO DEL COVID 19 EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.20

Medidas tomadas.21

Recursos Económicos asignados por el Gobierno Nacional.23

Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.24

Control por parte de entidades Públicas y Privadas.25

Contratación en la Gobernación del Departamento del Tolima.29

CONCLUSIONES38

Bibliografía.42

## TABLA DE GRÁFICAS

## **RESUMEN**

En el presente trabajo se explica el manejo y la gestión dada por parte de los administradores en la crisis sanitaria del Covid 19 durante los años 2020 y 2021, los resultados brindados por parte de las entidades de control y los procesos adelantados en contra de alcaldes, gobernadores y contratistas frente a los contratos ejecutados durante este periodo, la base de este documento son los informes emitidos por Transparencia por Colombia, el Observatorio de la Universidad Javeriana, informes noticiosos de diferentes medios de comunicación, un comunicado de prensa de la Contraloría General de la República. Después de hacer un análisis de la contratación y del manejo de los recursos a nivel nacional, se realiza un seguimiento a la contratación del Departamento del Tolima, encontrando que el Gobernador del departamento se ve envuelto en irregularidades en algunos contratos junto con otros funcionarios de la administración y otros alcaldes del departamento.

## **ABSTRACT**

This paper explains the handling and management given by the administrators in the Covid 19 health crisis during the years 2020 and 2021, the results provided by the control entities and the processes carried out against mayors, governors and contractors regarding the contracts executed during this period, the basis of this document are the reports issued by transparency for Colombia, the Javeriana University Observatory, news reports from different media, a press release from the comptroller General of the Republic. After making an analysis of the contracting and management of resources at the national level, a follow-up contract of the Department is involved in irregularities in some contracts together with other officials of the administration and other mayors of the department.

Palabras clave.

Contratación, Corrupción, Gestión pública, Recursos Públicos, Contratista, Contraloría, Pandemia.

## INTRODUCCIÓN

*William Andrés Liévano Rico*

La crisis del COVID 19 puso en jaque a todos los administradores públicos a nivel mundial, tanto en el desarrollo de políticas públicas como en su liderazgo, está problemática deja en evidencia todo un conglomerado de falencias en el desarrollo de la Gobernabilidad, problemas sociales, de sanidad, económicos entre otros y, a su vez nos muestra la necesidad de un cambio transversal de las políticas públicas, del control de las entidades y de los enfoques que se les dan a estas.

Al enfrentarnos a esta problemática nos damos cuenta de que hay espacios en la sociedad que no se cubren y esos espacios son los que se han abierto por la misma aplicación de las políticas públicas implementadas por los gobiernos tanto Nacional, Departamental y Municipal, es decir que no han tenido la capacidad de satisfacer las necesidades de su población.

El presente trabajo busca mostrar la gestión realizada por la Gobernación del Departamento del Tolima en la pandemia del COVID 19 durante los años 2020 y 2021, dentro de este trabajo se buscó aclarar desde el inicio de la pandemia, la declaración de emergencia por parte del Gobierno y los vacíos presentados en la contratación a nivel nacional, el manejo dado por parte de las entidades Gubernamentales y la reacción que tuvieron las entidades encargadas de ejercer seguimiento y control a los recursos del Estado.

Con base en lo anterior, se hace una narrativa de cómo el Gobierno nacional asume la responsabilidad en la declaración de Emergencia y crisis sanitaria por los efectos ocasionados por el virus del Coronavirus COVID 19, es así como se da inicio a todo un proceso de gestión por parte de todos los administradores de cada territorio. El Gobierno Nacional al emitir el Decreto 417 del 17 de marzo del 2020, brinda el marco normativo necesario y crea las herramientas que sirvieran como sustento para los administradores y así poder establecer las medidas necesarias para salvaguardar la vida de los colombianos.

Dentro de este documento se hace una descripción de cómo el Gobierno anuncia y asigna los recursos necesarios para contrarrestar los efectos del COVID 19, cómo se crea al FOME por medio del cual se realizaron las transferencias de los dineros asignados, del manejo brindado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad encargada de dirigir al Fome y de donde se obtienen los recursos públicos para el manejo de la crisis.

Adentrándonos más a los procesos de contratación, de acuerdo con comunicados emitidos por parte de la Contraloría General de la República se evidenciaron que en gran parte del territorio colombiano se encontraron novedades en los contratos COVID y errores al suscribir dichos contratos por parte de alcaldes y Gobernadores, ocasionando la destitución de algunos de ellos y la apertura de investigaciones a otros. Sumado a esto y no menos grave, el Observatorio Fiscal de la Universidad Javeriana, en su seguimiento encontró que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no realizó con idoneidad los informes en los libros Blancos, los cuales están destinados a brindar la información detallada del manejo de los recursos económicos y su trazabilidad, es así como se evidencia que la información contenida en estos libros no era clara y tampoco permitía establecer si los recursos gastados tenían concordancia con los recursos publicados por parte del Gobierno Nacional.

Es así como se encuentra que, desde la Gobernación del Departamento del Tolima, que según la Contraloría se ejecutaron contratos con sobrecostos, por lo cual al Gobernador del Departamento se le apertura una investigación junto con 10 funcionarios más y da pie para que se agudizaran las observaciones por parte de las entidades de control y de investigación. El departamento del Tolima se ubica en el ojo de estas entidades, pues los contratos ejecutados superan los 14 mil millones de pesos.

Como punto final se brindan algunas conclusiones basadas en la información obtenida de los diferentes entes de control e investigación, de medios noticiosos y entidades de educación superior que se dedicaron a observar y hacer seguimiento a los reportes realizados por el Gobierno y el Ministerio de Hacienda.

## **Caracterización del Municipio, Entidad Pública o Sector:**

El Departamento del Tolima es uno de los 32 departamentos que componen el territorio colombiano, está ubicado en el centro del país y pertenece a la región Andina y su capital es la ciudad de Ibagué, esta compuesto por 47 municipios y limita con los departamentos de Caldas, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca, dentro de sus características principales es que por el Departamento en todo su territorio atraviesa el Rio Magdalena, brindando riqueza en sus suelos, es muy rico en redes hidrográficas y relieves volcánicos, en cuanto a sus actividades económicas, las más importante es la agricultura, sus diferentes pisos térmicos ha permitido que el Departamento sea una despensa agrícola en el país.

La Gobernación del Tolima es un ente Territorial dirigido por un Gobernador Departamental que es elegido por voto popular, hacen parte de este las secretarías e instituciones descentralizadas, fue creado jurídicamente por medio de la ley N° 01 de 1908 que fija sus límites territoriales y promueve el desarrollo económico, social y ambiental del Departamento. Su edificio es un icono para los tolimenses, ha estado ubicado en el mismo sitio desde 1886 cuando se creó el Departamento, con 135 años de historia, el edificio frente al parque Murillo Toro y a su lado el famoso palo de mango, han dejado una huella imborrable en sus habitantes.

La Gobernación del Departamento del Tolima esta estructurada de manera orgánica, en la cabeza se encuentra el despacho del Gobernador, seguido de las direcciones de control interno y control disciplinario, posterior a ello están los Departamentos administrativos de asuntos jurídicos y el de tránsito y transporte, debajo de estas, se encuentran las secretarías que en su orden son: Secretaría General y de apoyo a la Gestión, Secretaría de Planeación y TIC, Secretaría de Hacienda, Secretaría Administrativa, Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Inclusión Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo alimentario y Producción Alimentaria, Secretaría de Infraestructura y hábitat, Secretaría de Desarrollo Económico y por último la Secretaría del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo. En cuanto a sus funciones, el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento y su misión es la conducción del departamento hacia el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a esto, el gobernador deberá mantener la complementariedad, coordinación, intermediación y

subsidiariedad con los municipios y mediante la armonización de las relaciones con la asamblea departamental, gestión ante la Nación y organismos internacionales, buscará la consecución de recursos para el cumplimiento de su plan de desarrollo de acuerdo a la Constitución Política.

### **Problemática Asociada al Ámbito Temático – Línea de Investigación de la ESAP**

Línea de Investigación: Políticas Públicas y Gobernabilidad

## **PRESENTACION**

Dentro de los principales procesos de gobernabilidad esta la elaboración y generación de políticas públicas que garanticen contrarrestar problemáticas que afectan la sociedad, es por eso que se hace necesario adentrarnos en la gestión realizada por la Gobernación del Tolima frente a la problemática del COVID 19 en el departamento, reconocer los puntos de impacto y los retos que se establecieron para hacer frente a algo desconocido e inesperado a nivel Mundial.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Dentro de los principales retos de las políticas públicas está satisfacer las necesidades de la población y, estas problemáticas deben ser abordadas a partir de cambios en las instituciones Gubernamentales que permitan cubrir la estructura sectorial y generen mecanismos de integración social. La pandemia del COVID 19 impactó el desarrollo del Departamento hasta tal punto que las instituciones públicas se vieron obligadas a crear políticas integrales que garantizaran la salud de la población Tolimense. Es así que se hace necesario conocer de la mano la Gestión territorial de la Gobernación del Departamento del Tolima.

## **DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN PROBLÉMÁTICA**

Con la llegada de la pandemia del COVID 19, el Gobierno Nacional Declara Emergencia Sanitaria por medio de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, de igual forma declara estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el país, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, es así que se da vía libre a la expedición de decretos a los entes Territoriales para fortalecer las medidas dirigidas a mitigar el impacto de la pandemia. Gobernadores y alcaldes en respuesta a las directrices del Gobierno Nacional ponen en práctica políticas públicas como medidas para contrarrestar los efectos ocasionados por la crisis del Covid 19. Es ahí donde vamos a enfatizar nuestro trabajo, para poder mostrar las medidas y sus efectos.

## **FORMULACION DEL PROBLEMA**

Deficiente capacidad de Gestión de la Gobernación del Departamento del Tolima, frente a la crisis sanitaria del COVID 19.

## **JUSTIFICACION**

La necesidad de una articulación entre las instituciones Gubernamentales y la gestión que éstas puedan generar para la toma de decisiones, que impacten en la contención de problemáticas, hace necesario que se integren medidas que prevengan posibles crisis sociales, el COVID 19 es una muestra de lo frágiles que están las organizaciones y muestra la necesidad de hacer seguimiento a las medidas preventivas que se puedan aplicar.

## **OBJETIVOS**

### **General.**

Analizar la gestión territorial de la crisis sanitaria del Covid 19 en la Gobernación del Tolima.

### **Específicos.**

- Identificar las medidas tomadas por la Gobernación del Tolima orientadas a mitigar las problemáticas ocasionadas por el COVID 19.
- Analizar si la gestión de la Gobernación del Departamento del Tolima tuvo en cuenta otras instituciones para integrar las decisiones tomadas y que estas generaran el impacto esperado.
- Identificar los procesos llevados a cabo por la Gobernación del Departamento del Tolima al momento de generar las medidas contra la pandemia.

## **ALCANCE DEL PROYECTO**

Revisión bibliográfica y documental para establecer la gestión de la Gobernación del Departamento del Tolima y la aplicación de políticas públicas durante la pandemia del COVID 19.

## **PERTINENCIA DEL TEMA FRENTE A UNA PROBLEMATICA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA.**

Como administradores públicos estamos llamados a ser parte de las problemáticas sociales de nuestro entorno, la gestión pública es inherente a nuestro desarrollo como profesionales, y es por eso que el tema que se toca en el presente trabajo presenta toda la pertinencia necesaria al momento de hablar de problemáticas públicas.

## MARCOS REFERENCIALES

### 1.1 Marco Teórico.

Tosun y Lang (2017) ilustran el concepto de integración de políticas en las políticas de salud. Proponen que las prioridades de salud pueden integrarse en procesos transversales de política pública a través de 4 diferentes formas. En primer lugar, sea a través de incentivos o de solicitudes formales, los sectores de política no sanitarios pueden adoptar medidas de política pública para alcanzar objetivos de salud. En segundo lugar, la integración puede implicar la adopción de medidas específicas de política que ayuden a alcanzar mutuamente los objetivos de política de salud y de otros sectores. En tercer lugar, actores del sector salud pueden poner su experticia a disposición de otros sectores de política, lo que permite promover las prioridades sanitarias a partir de la colaboración sistemática entre sectores. Por último, la integración de políticas puede ser alcanzada a través de evaluar y considerar los efectos sobre la salud de las propuestas de política promovidas desde otros sectores. Bajo este precepto podemos definir que la integración de políticas logra impactar las problemáticas a las que esta esté enfocada, si hay una sincronía entre los relacionados es posible que los resultados sean buenos.

Pierre Müller, estudioso francés, califica a las políticas públicas como un proceso de meditación social, en la medida en que el objetivo de cada política pública es tomar a su cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otros sectores. Con base en esto, Müller asegura que la gestión pública es la que logra integrar e interrelacionar instituciones que logren la concepción de políticas públicas que subsanen las problemáticas sociales.

## **1.2 Marco Conceptual.**

Nuestro trabajo estará enfocado en el concepto de Gestión Pública, pues es donde nos basaremos para conocer cuáles fueron las medidas tomadas por la Gobernación del Tolima, los procesos ejecutados y las premisas tenidas en cuenta al momento de crear políticas públicas que mitigaran los efectos ocasionados por la pandemia del COVID 19.

Gestión pública. De acuerdo con el documento “ACERCA DE GESTIÓN PÚBLICA” de la CEPAL, la Gestión pública implica planificar, movilizar, desplegar, organizar y transformar recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y metodológicos para prever, asignar y distribuir bienes y servicios públicos tangibles e intangibles, para la solución de problemas, satisfaciendo necesidades, creando valor público para la sociedad como un colectivo.

## **1.3 Marco Legal.**

Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causad del coronavirus COVID-19.

Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por el cual se declara un estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Decreto 637 del 06 de mayo de 2020, por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

## **ASPECTOS METODOLÓGICOS**

Para el desarrollo de este trabajo se cumplirá con una metodología que se desarrollará con tres etapas.

- **Recolección de Información.**
- **Clasificación de la información y sistematización.**
- **Análisis de la información**

## **“La Gestión Territorial de la crisis Sanitaria del COVID 19 en la Gobernación del Tolima”**

### **IMPACTO DEL COVID 19 EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

La política pública como instrumento de un Gobierno para satisfacer las necesidades de su población, se convirtió en la herramienta eficaz para contrarrestar los efectos devastadores que dejó la Covid 19, los gobiernos de turno se vieron enfrentados a una de las mayores catástrofes sociales, económicas y de salud en 10 años. La última pandemia que se conoció a nivel mundial fue la del virus de la Influenza A- H1N1, surgida en el 2009 en el estado de California Estados Unidos, el virus H1N1 fue declarada pandemia por la OMS en abril del 2009, causó alrededor de 18 mil muertes en 79 países y en tan solo 1 año y 4 meses la OMS declara el fin de la pandemia, esto gracias a que en pocos meses de descubierto el virus, se crea la vacuna que hace frente a los contagios y evita la propagación a nivel mundial.

Esto solo fue un abrebocas para lo que realmente se iban a enfrentar los gobernantes de turno en Colombia, la Covid 19 rompió todos los estereotipos de emergencias en los aspectos, tanto social, económico, de salud, políticos, laborales y de educación en el país, ni un solo gobernante sabía qué medidas tomar frente a lo que estaban viviendo, se encontraron en una encrucijada donde primaba la vida y la salud de las personas, anexo a ello se encontraba la falta de alimentos, la flácida y débil prestación de servicios de salud y lo más importante, mantener la economía de los territorios. De acuerdo con el informe N° 81 de la OPS, publicado en agosto del 2022, que muestra la situación de la región de las Américas, informa la cifra de 2.819.798 muertes notificadas y 175.701.207 casos de contagio, lo cual muestra la gravedad de este virus y la debilidad de los estados para combatir una problemática de esta magnitud.

Por esta razón el gobierno nacional implementa un marco normativo encaminado a contrarrestar los efectos ocasionados por la pandemia, brinda las herramientas para que los

gobernantes de los territorios puedan tomar las medidas necesarias que puedan crear una barrera y contener los efectos sociales a los que se veían enfrentados.

### **Medidas tomadas.**

El Gobierno Nacional declara Emergencia sanitaria y emite la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, de igual forma a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declara estado de emergencia Económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional. Con este decreto se da vía libre a la expedición de decretos legislativos encaminados a contener los efectos negativos frente a la economía del país, la protección de la salud de los colombianos y efectos sociales.

Posteriormente el Gobierno Nacional emite un nuevo paquete de medidas declarando una segunda Emergencia Económica, social y ecológica, a través del Decreto 637 del 6 de mayo del 2020, seguido de ellos se prorroga la declaración de Emergencia por cinco veces más cada una con sus respectivos actos legislativos. A partir de ello, se empiezan a expedir diferentes y múltiples decretos y resoluciones que apoyan las medidas tomadas por los Gobernadores y alcaldes.

Las medidas que se adoptaron por parte del Gobierno fueron clasificadas en tres fuentes primordiales, las medidas sanitarias y de emergencia sanitaria, las medidas de emergencia social y ecológica y las medidas de orden público y otras de carácter ordinario; en las primeras medidas, con base en las leyes 1751 de 2015, la ley 9 de 1979 y el Decreto 780 de 2016, se implementaron la Circular 001 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo y vivienda, el cual establecía reducir la exposición y contagio por Covid 19. También se crea la Circular 011 de 2020 del Ministerio de salud y protección social y del Ministerio de Comercio, donde se reglamenta los eventos sociales y de personas con el fin de minimizar los contagios. Por medio de la resolución 380 de 2020 se ordena el aislamiento y cuarentena de los viajeros que venían de los países de China, Italia, España y Francia. Con la Resolución 444 de 2020 se declara la Urgencia manifiesta por parte del Ministerio de salud y protección social. Con la Resolución 453 de 2020 se suspenden los servicios de los establecimientos de comercio y bebidas, con el fin de evitar el aumento de los contagios.

En las medidas de Emergencia Económica, social y ecológica, se hace referencia al estado de excepción que el presidente de la República, en conjunto con sus ministros determinó que era necesario acudir, basándose en el artículo 215 de la Constitución Política y en la Ley 137 de 1994. Se emiten los decretos 438, 439, 440, 441, 444, 470, 476, 486, 488, 491, 499, 500, 507, 512, 513, 519, 522, 538, 539, 544, 545, 546, 551, 552, 553, 558, 559, 567, 568, 570, 571, 572, 576, 579, 580 y 582 del 2020.

En las medidas de Orden público y otras Ordinarias, en este grupo se encuentran dos clases de medidas significativas que no tienen fuerza legal, por una parte, las medidas asociadas al orden público que tienen como fuente regulatoria con los artículos 189, numeral 4 de la Constitución Política, dentro de estas medidas está la de Aislamiento preventivo y Obligatorio. Por otro lado, se encuentran las medidas aduaneras que se expiden con base en las facultades del artículo 189, numeral 25, de la Constitución Política y la ley 7 de 1991, que habla sobre comercio exterior. De los Decretos más representativos se encuentran el Decreto 457 de 2020 que habla sobre el Aislamiento preventivo, el Decreto 593 de 2020 que proroga el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 11 de mayo.

Con base a este marco normativo emitido por el Gobierno Nacional, la Gobernación del Departamento del Tolima en cabeza del Gobernador JOSE RICARDO OROZCO VALERO, inicia una carrera normativa con el fin de ponerse al tanto de la situación y emitir las políticas públicas necesarias.

La Gobernación del Tolima emite el Decreto 1692 del 16 de marzo del 2020 por el cual se declara la Emergencia sanitaria en salud en el Departamento del Tolima. Posteriormente se emite el Decreto 293 donde se declara la situación de calamidad pública, con el Decreto 294 se declara Toque de queda en el Departamento y con el Decreto 305 se insta a los alcaldes de todos los municipios del Tolima para que declaren toque de queda a partir del 20 de marzo; con el Decreto 322 se ordena el aislamiento preventivo en todo el Tolima a partir del 25 de marzo hasta el 13 de abril del 2020 y se limita la libre movilización de vehículos. La gobernación emite el Decreto 323 del 25 de marzo del 2020 por medio del cual declara Urgencia Manifiesta en el Departamento del Tolima y con el Decreto 513 del 11 de mayo se imparten instrucciones en la emergencia sanitaria y el

mantenimiento del orden público en el departamento. Es así como la Gobernación se pone al día con las ordenanzas del Gobierno Nacional y se da apertura a una contratación de emergencia.

### **Recursos Económicos asignados por el Gobierno Nacional.**

El Gobierno del presidente Duque por medio del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional y a su vez esto permitió que se abriera la posibilidad de que la contratación de mayor cuantía pudiera realizarse de manera directa, guardando los criterios y los principios de selección objetiva y que se diera buen uso y eficiencia de los recursos del estado. En cumplimiento de este decreto, el Gobierno estableció un presupuesto que sirviera como sustento para contrarrestar los efectos que generaría la pandemia y entrar en una cuarentena total en todo el país, el presupuesto anunciado por el Gobierno Duque para atender la pandemia fue de 117 Billones de pesos, es decir que se iba a destinar aproximadamente el 11% del PIB Nacional. Para la ejecución de este presupuesto, el Gobierno a través del Decreto 444 del 2020 creó el Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, el cual tenía como objetivo atender las necesidades de recursos para la atención en salud y los efectos adversos generados a la actividad productiva, con el propósito de que la economía logre mantener las condiciones de empleo y estabilidad social, a través de este fondo se canalizan los recursos para los sectores afectados por la pandemia del Covid 19 y se crea como un fondo de cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este fondo se financió con préstamos del Fondo de Ahorro y Estabilización FAE, fondo que promueve la estabilidad fiscal y macroeconómica con la distribución de los ingresos de la explotación de los recursos no renovables, es decir, ahorros de regalías. De igual forma utilizó recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET. De acuerdo al ABC del FOME, documento emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, publicado el 25 de marzo del 2020; el Gobierno Nacional decidió tomar estos recursos porque son créditos que no generarían presiones sobre los mercados locales, adicionalmente, los recursos tomados de las pensiones correspondían a ahorros que estaban destinados para pagar pensiones del año 2040, en pocas palabras, se utilizaron recursos que se podrían reponer con calma sin generar presiones a la economía a corto plazo. De acuerdo

al documento, los recursos se invertirían en cinco puntos importantes, la adquisición de Test adicionales para garantizar el acceso de los colombianos a un diagnóstico confiable, tener un flujo de recursos para que los hospitales pudieran funcionar y aumentar la capacidad instalada, dando prioridad a las camas de cuidados intensivos e intermedios, garantizar los ingresos a la población vulnerable del país, cubrir las necesidades de seguridad que emerjan a causa de la Covid 19 y por último los demás temas que se requieran para conjurar la crisis. Adicionalmente el Gobierno capitalizó el Fondo Nacional de Garantías, con el fin de que, con estos recursos, las empresas del sector financiero podían facilitar los desembolsos de créditos a las pequeñas y medianas empresas para pagar sus compromisos como nómina, alquileres y proveedores. El Gobierno buscaba garantizar que las empresas no hicieran recortes de personal y que se mantuviera la continuidad de los mismos.

### **Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.**

Como principal objetivo de la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional o ley 1712 de 2014, es regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia.

De acuerdo al ABC de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, documento emitido por la Secretaría de Transparencia durante el gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, la ley busca el fortalecimiento de normas que con anterioridad se han emitido, ampliar el espectro de quienes tienen manejo de información pública, el establecimiento de nuevas obligaciones para la publicación de información y, por último fortalece los mecanismos que permitan el acceso a la información, con esta ley se busca disminuir los espacios facilitadores de la corrupción, pues las entidades públicas al tener que mostrar la información del manejo de los recursos, las inversiones y los estados de cada proyecto que se encuentren realizando, se tendrá una sensación de vigilancia y control, no solo por parte de los entes dedicados a ello, sino también de personas naturales y entidades privadas, brindando claridad y generando

herramientas que garanticen la toma de decisiones al momento de elegir sus gobernantes y al momento de realizar control de las inversiones en su territorio. A pesar de ello, aún en la actualidad existe un abismal desconocimiento de los derechos a los que tiene la ciudadanía, entre estos, el derecho a acceder a la información pública y a los temas de vital importancia en cuanto al manejo de los recursos económicos, así lo establece la Corte Constitucional en la Sentencia C-1338/00, expresando que, la participación ciudadana es un principio fundamental, un deber y un derecho, en el ámbito de que brinda un poder y a la vez una responsabilidad de incurrir en la toma de decisiones en los asuntos colectivos que le competen como ciudadano.

El objetivo de divulgar la información por medios electrónicos es generar y promover la cultura de transparencia e invitar a las entidades o instituciones públicas a divulgar la información como archivos y documentos que tengan que ver con la actividad estatal y de interés público, esta información debe ser rutinaria, actualizada, accesible y comprensible a cualquier entidad o persona que acceda a ella. Lo importante de que la información sea publicada de manera electrónica o por medios electrónicos, es que cualquier persona sin restricción de edad o si son personas naturales o jurídicas acceda a esta y se puedan hacer análisis, críticas u observaciones y o denuncias si el caso requiere, de igual forma las entidades de control también tienen acceso a esta información y con ella realizan los controles a la contratación estatal.

### **Control por parte de entidades Públicas y Privadas.**

Es así, como diferentes entidades estatales se pusieron en la tarea de revisar y hacer seguimiento al manejo de los recursos asignados para la mitigación de la emergencia ocasionada por la COVID 19 durante el 2020 y el 2021, de acuerdo a los anuncios realizados por el Gobierno Nacional.

Transparencia por Colombia en septiembre del 2022 publicó un Balance del Monitoreo a la Contratación Pública durante la pandemia, en el Balance publicado se hace referencia al manejo y ejecución del presupuesto destinado para atender la emergencia, las acciones de las entidades de control y las sanciones tomadas en el marco de la emergencia y

posterior a esta, también se hace referencia a funcionarios públicos investigados por irregularidades en los contratos y por último brinda unas recomendaciones para el manejo de futuras emergencias.

Al inicio de la pandemia todo se veía muy bien, un Gobierno comprometido con la gestión y con la toma de decisiones frente a una crisis inesperada y poco habitual, frente a los recursos publicados por el gobierno nadie podía criticar nada, pues la pandemia rompió todo los estereotipos de crisis tanto social, económica y de salud y se esperaba que en cabeza del Gobierno Nacional y con la gestión de cada uno de los administradores territoriales se ejecutaran proyectos que impactaran los efectos ocasionados por el virus del Covid 19, de acuerdo a los anuncios hechos por el Gobierno, muchos hicieron cuentas de cómo se harían las inversiones de los recursos, pues era un anuncio que a diferentes gobernantes sorprendió por el monto asignado, es así que todas las entidades empezaron a poner sus ojos sobre la ejecución de dicho presupuesto, y gracias a esto se empieza a evidenciar que la información publicada por parte de las entidades encargadas de girar los recursos y de las ejecutoras, no era muy clara, se empiezan a ver vacíos en los diferentes informes publicados en las páginas web o sitios web donde se debía ver reflejado el manejo de aquellos recursos ya comprometidos, los sitios encargados de publicar la información fueron el portal de transparencia económica, el portal de medidas Covid y los reportes del libro blanco del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estos portales subieron información no muy clara y las cifras no concordaron con lo expuesto por el presidente Duque en su anuncio del presupuesto asignado, de acuerdo a los libros blancos del Ministerio de Hacienda, los recursos trasladados desde el FOME ascendían a 44,3 Billones de pesos, es decir que se habían trasladado menos de la mitad de los recursos anunciados por el Gobierno, mostrando una diferencia de más de 70 Billones, pese a esto, el Ministerio de Hacienda no aclaró las cifras y tampoco estableció si la inversión iba a continuar o si la diferencia de los dineros correspondía a otros rubros. Con base en esta información otras entidades como la Universidad Javeriana desde sus Observatorio Fiscal, emitió un dos informes haciendo una crítica muy fuerte al Gobierno Nacional y al Ministerio de Hacienda, por publicar información con poca transparencia y sin fundamentos ni criterios económicos, el primer informe es el Número 11 del primero de

junio del 2020, el documento es un “Análisis sobre la transparencia en la disposición y destinación de los recursos públicos destinados a atender la Emergencia sanitaria causada por la pandemia del Covid 19”. El segundo informe es el Número 23, “es un análisis de la información disponible sobre el uso de los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias por parte del Gobierno Nacional, dos años después de su constitución”, publicado el 20 de abril de 2022.

En estos dos informes se hace referencia a que el Gobierno se “rajó” en la transparencia sobre los recursos para atender la pandemia y hace un seguimiento a los procesos de publicación e inversión de dineros por parte del Gobierno, este observatorio hace la aclaración de que, si Colombia hubiera invertido la cifra anunciada, no solo hubiera cubierto la mayoría de las necesidades de la población, sino que hubiera sido uno de los países con mayor inversión de recursos para atender la pandemia. Frente a la falta de información y a la falta de claridad en los recursos reportados por el MHCP, según el Observatorio de la Universidad Javeriana, se cometieron muchos errores al presentar y subir la información, pues los formatos utilizados no eran lo suficientemente claros y eran poco explícitos al momento de revisar las cifras, de igual forma dentro del balance presentado por Transparencia por Colombia, se presentan ejemplos de los errores cometidos en la información. No se puede aseverar que los errores cometidos pudieron ser hechos con premeditación, pero lo que sí es evidente, es que las personas encargadas de realizar estos informes no tenían los conocimientos necesarios para la realización de estos libros, de igual forma también se puede afirmar que fue un error gravísimo no revisar la información que se iba a publicar, pues era una información que iba a ser de conocimiento público, sujeta a revisión y observación por parte de las entidades de control, de entidades privadas, educativas y de personas del común. Otro de los puntos importantes que llamaron la atención fue la información reportada en el SECOP y la TIENDA VIRTUAL, según reportes registrados en estas plataformas, los contratos Covid ascendieron a 5.5 Billones de pesos, al sumar la cifra anteriormente dicha de 44.3 Billones de pesos con lo reportado en el Secop y Tienda Virtual, nos da un resultado de 49.8 Billones de pesos, aun así, se sigue presentando una diferencia muy grande en comparación con los recursos anunciados por el Gobierno.

Es importante aclarar que toda esta información es tomada de los informes y seguimientos realizados por Transparencia por Colombia y el Observatorio de la Universidad Javeriana, es decir, que es una información verídica y sin sesgo alguno, los seguimientos realizados arrojan grandes vacíos y muy poca claridad por parte del Gobierno y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al momento de reportar los traslados de los dineros, sin ser extremistas, podríamos afirmar que tanto el Ministerio como el Gobierno están violando la ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional o ley 1712 de 2014, pues no están brindando una información clara, precisa y asequible, con datos entendibles y congruentes de acuerdo a los anunciado al inicio de la pandemia. Sumado a todo esto, las entidades de control e investigación como la Procuraduría, Contraloría y Fiscalía, empezaron a hacer seguimiento a la contratación realizada con estos recursos, como era de esperarse, se fueron identificando posibles focos de corrupción en las administraciones locales, como es claro, las entidades territoriales están obligadas a reportar los contratos en la plataforma del SECOP y por medio de esta se realizan los procesos de selección, contratación, ejecución y seguimiento a los recursos, debido a ello, las entidades de control empezaron a ver que la información contenida en el Secop, mostraba que los procesos para la selección de los contratistas no se realizaron de acuerdo a la ley y de acuerdo a la objetividad que se debía tener al momento de elegir un proponente. Quizá los administradores territoriales, dejaron de lado el marco legal de la contratación pública en Colombia, este se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y acompaña el decreto 1510 de 2013, estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección de los contratistas, era evidente que se tenía urgencia por la pandemia, pues primaba la vida y salud de las personas, pero también era evidente que no se podía incurrir en errores o permitir que esta urgencia diera pie para que se presentaran focos de corrupción.

De los hallazgos más representativos están los sobrecostos en la adquisición de bienes y servicios por parte de Alcaldes y Gobernadores, debido a estos hallazgos, algunos alcaldes fueron suspendidos según la Contraloría por no llenar los requisitos legales, pues los procesos se realizaron con personas jurídicas que no cumplían con la idoneidad exigida por la ley, dos de los alcaldes que fueron suspendidos son el alcalde de Malambo Atlántico, Rummenigüe Monsalve Álvarez, por sobrecostos en un contrato de suministros de kits

alimentarios y el alcalde de Armenia Quindío, José Manuel Ríos Morales, a quien se le investiga por la selección de proveedores sin idoneidad, pues la contratación la realizó de manera directa y los oferentes no cumplían con los requisitos exigidos por la ley, los contratos que celebró superaron los 1.590 millones de pesos. De igual forma la Contraloría abrió procesos de responsabilidad fiscal contra el alcalde de Cartagena, William Dau, al Gobernador del Guainía, Juan Carlos Iral, al alcalde de Girardot, al alcalde de Chiriguaná y por último, se abrieron tres procesos de responsabilidad fiscal contra el Gobernador del Tolima, José Ricardo Orozco por contratos que ascienden a 2.121 millones de pesos, la alcaldía de Ibagué también se vio comprometida en presuntos sobrecostos en los contratos celebrados para la adquisición de kits alimentarios, la lista es muy larga, de acuerdo al comunicado de prensa número 077 de la Contraloría del 17 de junio del 2020, en casi todo el territorio se evidenciaron irregularidades en los contratos Covid. es así que el seguimiento preventivo de la Contraloría permitió revisar contratos por más de 3,9 Billones de pesos, de los cuales más del 60% de esos contratos fueron para la adquisición de Kits alimentarios y compra de insumos médico y que en casi el 90% de esos contratos, se presentaron sobrecostos.

### **Contratación en la Gobernación del Departamento del Tolima.**

Para observar con mayor detenimiento este tema, se realizó una clasificación de los contratos, cuál fue su objeto contractual, su concurso y su proceso de contratación, veremos como la Gobernación del Tolima se ve envuelta en presuntas irregularidades en contratos para el suministro de Kits de alimentos y elementos de aseo y se buscará analizar si las medidas tomadas por la Gobernación surtieron efectos positivos y si la contratación realizada obtuvo los resultados buscados.

Dentro de los contratos más representativos se encuentran:

En el año 2020.

| <b>ENTIDAD</b>         | <b>VIGENCIA</b> | <b>CÓDIGO CONTRATO</b> | <b>OBJETO CONTRATO</b>                                                                                                                                                                      | <b>FECHA SUSCRIPCIÓN</b> | <b>VALOR INICIAL CONTRATO</b> |
|------------------------|-----------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|
| Gobernación del Tolima | 2020            | 495                    | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CONTACT CENTER PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACION Y ATENCION DE LOS CIUDADANOS A NIVEL DEPARTAMENTAL EN EL MANEJO DE PROTOCOLO DEL COVID19        | 2020/03/26               | \$ 577,858,050                |
| Gobernación del Tolima | 2020            | 531                    | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 50.000 KIT ALIMENTICIOS Y DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION HUMANITARIA DE LA POBLACION TOLIMENSE CON BASE A LA URGENCIA MANIFIESTA GENERADA POR EL COVID19. | 2020/04/01               | \$ 5,000,000,000              |
| Gobernación del Tolima | 2020            | 494                    | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 55.000 KIT ALIMENTICIOS Y DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION HUMANITARIA DE LA POBLACION TOLIMENSE CON BASE A LA URGENCIA MANIFIESTA GENERADA POR EL COVID19. | 2020/03/26               | \$ 5,500,000,000              |

|                        |      |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            |                   |
|------------------------|------|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|
| Gobernación del Tolima | 2020 | 493 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS CON UNA PERSONA JURIDICA PARA EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION PLAN DE COMUNICACION EMERGENCIA COVID19 EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL CON EL FIN DE MITIGAR LA EXPANSION DEL COVID19 | 2020/03/26 | \$ 1,020,000,000  |
| Gobernación del Tolima | 2020 | 496 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS PARA LA ATENCION HUMANITARIA DE LA POBLACION TOLIMENSE CON BASE A LA URGENCIA MANIFIESTA GENERADA POR EL COVID 19.                                                                                                                                          | 2020/03/26 | \$ 1,658,762,843  |
| Gobernación del Tolima | 2020 | 811 | CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y UPS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DEL PLAN DE CONTINGENCIA POR COVID 19                                                          | 2020/05/18 | \$ 357,834,000    |
|                        |      |     | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                           |            | \$ 14,114,454,893 |

En el año 2021.

| ENTIDAD                | VIGENCIA | CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | FECHA SUSCRIPCION | VALOR INICIAL CONTRATO |
|------------------------|----------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|
| Gobernación del Tolima | 2021     | 1332            | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN CONTACT CENTER PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACION, ATENCION Y SEGUIMIENTO EN SALUD A LOS CIUDADANOS A NIVEL DEPARTAMENTAL EN EL MANEJO DE PROTOCOLO DEL COVID19. VACUNACION Y SEGUIMIENTO PRASS                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2021/06/18        | \$ 478,000,000         |
| Gobernación del Tolima | 2021     | 1439            | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REGION EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE INNOVACION, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CONOCIMIENTO EN HUERTAS AGROECOLOGICAS COMO MECANISMO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y REACTIVACION ECONOMICA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA CAUSADA POR EL COVID19 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 2021/07/12        | \$ 1,699,822,860       |

|  |  |  |                              |  |                     |
|--|--|--|------------------------------|--|---------------------|
|  |  |  | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS |  | \$<br>2,177,822,860 |
|--|--|--|------------------------------|--|---------------------|

En el año 2022.

| ENTIDAD                | VIGENCIA | CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA SUSCRIPCION | VALOR INICIAL CONTRATO |
|------------------------|----------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------|
| Gobernación del Tolima | 2022     | 1985            | AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS TECNICOS Y OPERATIVOS CON LA FUNDACION MUSICAL DE COLOMBIA PARA APOYAR LA REALIZACION PRESENCIAL YO VIRTUAL DEL XXXVI FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA COLOMBIANA, XXVIII CONCURSO NACIONAL DE DUETOS PRINCIPES DE LA CANCION Y XXV CONCURSO NACIONAL DE COMPOSICION LEONOR BUENAVENTURA, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID19. | 2022/01/25        | \$<br>394,162,500      |
|                        |          |                 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                   | \$<br>394,162,500      |

Como se puede observar al final de cada cuadro, se totaliza el valor total de la contratación de los contratos allí reflejados, es importante aclarar que estos contratos fueron los más representativos en cuanto a los montos y a su objeto contractual, pues la contratación real en cada año es aún mucho más alta tan solo para contrarrestar los efectos de la Covid 19.

Para el año 2020 la totalidad de la contratación fue de \$25.826.789.071 millones con 148 contratos, iniciando el 26 de marzo hasta el 21 de diciembre, fecha en la que se

celebra el último contrato. De estos 148 contratos, 65 contratos se basaron en la contratación de prestación de servicios de profesionales con un monto total de \$2.159.087.492 millones de pesos, entre estos se encuentra el contrato número 493 del 2020 por valor de \$1.020.000.000 millones de pesos para la contratación de prestación de servicios de una profesional jurídico con el fin de ejecutar la estrategia de comunicación en el plan de emergencia Covid 19, es decir que tan solo este contrato cubría más del 47% de la contratación por prestación de servicios. Los demás contratos oscilan entre los 2 hasta los 52 millones de pesos y todos estos contratos fueron para la contratación de profesionales en salud. Irónicamente en plena pandemia, crisis sanitaria y de salud, la contratación de un profesional jurídico fue mucho más costosa que la de los profesionales en salud.

Para el año 2021 se celebran 113 contratos con una totalidad de \$9.171.645.077 millones, donde se resalta que la mayor parte de los contratos son contrataciones de prestación de servicios profesionales en diferentes áreas. Al igual que en el año 2020, la mayor cantidad de los contratos son para la contratación de profesionales de la salud. Es importante resaltar que dentro de esta contratación se encuentran contratos que tienen como fin “Aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y operativos con la fundación musical de Colombia para apoyar la realización del festival nacional de música colombiana” este contrato es el número 1247 del 06 de marzo del 2021 por un valor de \$228.500.00 y el segundo “Aunar esfuerzos entre la Gobernación del Tolima y la Universidad del Tolima para actividades de ciencia, tecnología e innovación en la seguridad alimentaria de la región” este contrato es el número 1439 del 12 de julio de 2021 por un valor de \$1.699.822.860. Estos dos contratos sumaron más de 1.900 millones de pesos. Es importante aclarar que la cultura y el apoyo a mantener viva y rescatar nuestras raíces y la música colombiana o el apoyo a la universidad con el fin de buscar la seguridad alimentaria, pero es evidente que esas medidas no fueron muy efectivas, pues el acceso a estos programas resulta ser muy limitado, es decir que muy pocas personas y mucho más aquellas que son de escasos recursos van a participar en estos eventos o actividades, lo que realmente las personas necesitaban era que se reforzara el sistema de salud, que su acceso fuera mucho más amplio y ágil al momento de asistir o solicitar atención por contagio. En el año 2021 los rezagos del Covid 19, estaban muy altos, los contagios no disminuían y las muertes se mantenía en números altos, es por eso que se hace una crítica a la contratación

hecha por la Gobernación del Tolima, pues sus prioridades no siempre estuvieron encaminadas a contrarrestar los efectos de la pandemia.

En lo que va recorrido del 2022 van 20 contratos con una totalidad de \$1.078.458.312 millones, de igual forma los contratos que más se resaltan, son la contratación de prestación de servicios de un profesional en diferentes áreas. De estos 20 contratos, uno solo es por valor de \$394.162.500 millones y se ejecutó bajo el objeto contractual de “Aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y operativos con la fundación musical de Colombia para apoyar la realización del XXXVI festival nacional de música colombiana, el XXVIII concurso de duetos príncipes de la canción y el XXV concurso nacional de composición” es el contrato de mayor valor y compone el 30% de lo contrato en el año 2022, las secuelas del Covid 19 aún persisten, la economía se esta recuperando de dos fuertes años de aislamiento, control, contagios y muertes de personas, la Gobernación del Tolima, en cabeza del señor Orozco, debió establecer prioridades y hacer una observancia de las necesidades de los tolimenses, es cierto que el la pandemia se ha controlado en gran parte, pero aún existen fallas en el acceso a los servicios de salud, atención a contagios de las diferentes mutaciones que ha sufrido el virus y las secuelas que ha dejado en la salud de las personas, la inversión de los dineros se debió dar con prioridad a la salud, a la atención y protección de los menores y adultos mayores, para este año, aún se podría aplazar el festival de música y esos dineros ser destinados a la población más vulnerable.

Adentrándonos más a la contratación realizada por la Gobernación del Tolima, como se expuso anteriormente, la Contraloría abrió tres procesos de responsabilidad fiscal contra el Gobernador del Departamento del Tolima, José Ricardo Orozco, el primero con la ejecución del contrato 0494 del 26 de marzo del 2020 por un valor de 5.500 millones de pesos, para la compra de kits alimentarios y de aseo, el contrato se celebró con la empresa SIERRA PINEDA S.A.S, empresa muy reconocida en el departamento del Tolima, de acuerdo a la Contraloría, este contrato presentó sobrecostos por la diferencia que presentó el DANE en su cifras en el sistema SIPSA (Sistema de Información de Precios), el cual es el encargado de informar los precios mayoristas de los productos agroalimentarios que se comercializan en el país. De acuerdo a estas cifras, el contrato tuvo un sobrecosto de 1.151

millones de pesos, pues en realidad el precio de compra de los productos que incluían los kits era de 4.002.515.00 millones, pero el precio reflejado por la Gobernación fue de 5.154.077.411 millones de pesos. Debido a esto, la contraloría, también, vinculó como presuntos responsables a la secretaria de Salud del Departamento, quien cumplía la delegación como ordenadora del gasto, se vinculó a la empresa SIERRA PINEDA S.A.S como contratista.

Un segundo proceso se abrió por el mismo motivo antes nombrado, responsabilidad fiscal en el contrato 0531 del 1 de abril de 2020, este contrato se celebró con la empresa ENRED GROUP S.A.S, con el objeto de compra de 50.000 kits alimentarios y de aseo para mitigar los efectos causados por la pandemia, por un valor de 5.000 millones de pesos, de igual forma se realizó una comparación con la tabla del DANE y se encontró que el valor real de los kits era de 3.988.500.000, pero el contrato se suscribió por el valor de 4.816.033.223 millones, es decir que había una diferencia de 12.650.000, en este proceso también se vinculó a la secretaria de salud ADRIANA ALEXANDRA MARQUÉZ RAMIRÉZ, pus fungía como ordenadora del gasto, al señor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO, quien en su momento era el Director de Infancia y Juventud de la Gobernación y además era el supervisor y responsable de la elaboración del proyecto de estudios previos del contrato mencionado.

En el tercer proceso, se apertura con consecuencia de daño patrimonial al departamento, pues se deriva el pago de mayores valores por intermediación innecesaria en el contrato 493 de 2020, por un valor de 143 millones de pesos celebrado entre la Gobernación del Tolima y la empresa LEON GRAFICAS S.A.S, y que tenía por objeto la prestación de servicios para la ejecución de la estrategia de comunicación denominada “Plan de Comunicación-Emergencia COVID 19-2020” Este proceso es un caso especial, pues la labor ejercida por el contratista se clasificó por parte de la Contraloría como “Una mera intermediación” pues el contratista elaboró la pauta de comunicación y posterior entregada a los medios de comunicación para que esta fuera transmitida, es decir que la Gobernación tercerizó este proceso, a pesar de que la entidad cuenta con personas que realizan estas actividades, sumado a esto, la Contraloría evidenció que en las pautas se exaltaba la figura del Gobernador y la gestión que estaba realizando en cuanto al manejo de

políticas Covid, es decir que esas pautas no cumplían con la finalidad de prevención y promoción en salud y atención a la pandemia. Los vinculados en este proceso son el Gobernador, la secretaria de salud antes nombrada, se vinculó a CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO, quien pertenecía a la secretaría Administrativa, que es donde pertenece la sección de prensa y comunicaciones y adicional era el supervisor del contrato, se vinculó también a SANTIAGO BARRETO TRIANA secretario General y de apoyo a la Gestión, a JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES secretario de Inclusión Poblacional, a FREDY TORRES CERQUERA secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, a ALEXANDER TOVAR GONZALEZ secretario del Interior y al contratista León Graficas s.a.s.

Lo anterior sería la parte fea de la gestión realizada por la Gobernación, pero también hay que resaltar la gestión realizada por parte del Gobernador ante el Ministerio de Salud, donde se gestionó la expansión de camas del Hospital Federico Lleras Acosta en la sede el Limonar por un monto de \$21.000.000.000 millones de pesos y el giro de \$1.000.000.000 para el laboratorio de Salud Pública del Tolima.

Por otra parte, se rescata el apoyo financiero para la dotación de la Unidad de diagnóstico de la mujer, con un ecógrafo de alta gama para el Hospital federico lleras por un valor de \$ 478.419.472.000 de los cuales todos fueron aportados por la Gobernación del Tolima.

## CONCLUSIONES

Con base en toda la información anteriormente plasmada y realizando un análisis de las medidas tomadas por parte de la Gobernación y verificando la contratación ejecutada, se realizan algunas conclusiones:

“Dar ejemplo no es la principal manera de influir en los demás; es la única manera”

✓ La frase anterior nos dice mucho de como un líder debe dirigir y bajo su ejemplo guiar a sus subalternos; si desde el Gobierno central, no se realizó un buen manejo de los recursos públicos y no se brindó la claridad necesaria en la información que debía publicar, pues es muy difícil esperar que los demás administradores como alcaldes y gobernadores hagan un trabajo transparente. El Gobierno nacional demostró que no tenía la intención de publicar la información como la ley lo exigía, demostró falta de compromiso y transparencia al publicar parcial y con poca claridad el manejo de los recursos publicos, sumado a esto se evidenció como el Ministerio de Hacienda era quien en realidad tenía el control total de estos recursos, por medio de este se tercerizaron los fondos ingresandolos al Fome, lo que en realidad no debió ser así. El Gobierno, con toda su estructura, tenía la posibilidad de realizar los desembolsos directamente a las entidades encargadas de ejecutarlos, pues al crear entidades requería de emplear nuevo personal y hacer inversiones para la nueva estructura que trasladaría los dineros, es evidente que fue innecesario la creación del Fome, pues al pasar por tantos filtros, el dinero tiende a generar gastos innecesarios y a su vez, los recursos se empiezan a filtrar y/o a quedar en los procesos tan largos y tan rigurosos que tienen para llegar a su destino y que estos puedan ser ejecutados.

✓ No todo fue negativo en el Gobierno Nacional, pues en cabeza del Presidente Duque, se mostró la capacidad del Gobierno central para emitir decretos y normas que permitieran a los administradores territoriales también tomar medidas acordadas para hacer frente a los estragos ocasionados por el virus del COVID 19, mediante un gran paquete de medidas el Gobierno Nacional brinda las herramientas necesarias y brinda los espacios necesarios para que los colombianos accedan a información detallada y en tiempo real sobre el tratamiento del virus, los contagios

en tiempo real y las medidas restrictivas, de apoyo y de control que los burgomaestres tomaran. Es gracias al marco normativo emitido por el Gobierno central que la Gobernación del Tolima toma las medidas que ayudaran a controlar el brote del virus y posterior a ello que se crea toda una red de puntos de vacunación que gestionaría el ente departamental ante el Ministerio de Salud para todos los municipios del Departamento. En conclusión el gobierno tomo las medidas acordes a la pandemia y en el tiempo requerido.

✓ En cuanto a los recursos economicos anunciados por el Gobierno Nacional para atender la pandemia, si nos basamos en el monto, podríamos decir que realmente es una cantidad acorde para un país que tiene fallas en el sistema de salud, que realmente necesitaba que se mirara hacia ese sector con el fin de aumentar la inversión, garantizar el acceso a todos los colombianos sin importar su estatus social o si se encuentra afiliado a una entidad prestadora de salud, es lamentable que nos tengamos que ver envueltos en una pandemia como esta para poder aumentar la inversión en salud, en inversión a hospitales y en camas UCI, el estado colombiano ha fallado en tener un sistema de salud acorde a las necesidades de su población y se encuentra en deuda con cada uno de nosotros. La pandemia nos concluyó que nuestro sistema de salud se queda corto para responder a una crisis, el COVID 19 llevó al limite los servicios sanitarios, los profesionales de la salud dieron todo de si para responder al llamado de las familias Colombianas y aun asi el Gobierno no les da la importancia que se merecen. Desafortunadamente nos quedamos cortos, el Gobierno Nacional hizo un anuncio sobre un monto para inversión, pero en las cuentas publicadas no se llegó ni al 50%, el anuncio estuvo muy bien, pero realmente el manejo de los recursos se vió nublado por parte del Ministerio de Hacienda, no se dió cumplimiento a la ley de transparencia y de acceso a la información. En conclusión, el Gobierno no dió la talla en este tema.

✓ Por último Se evidencia que la gobernación del Tolima enfoco todos sus esfuerzos y centró la mayor parte de los recursos girados por el FOME a la adquisición de kits alimentarios y de aseo, del presupuesto ejecutado en la contratación, más de 10 mil millones de pesos fueron asignados a la compra de

mercados, lo importante de este caso es que la cobertura y la logística en la entrega de estos kits no fue la mas idonea, en una publicación hecha por parte del medio de comunicación ALERTA TOLIMA el día 27 de abril del 2020. Se anunció denuncias por presuntas irregularidades en la entrega de mercados por parte de la Gobernación del Tolima, dentro de la publicación se hace referencia a un caso presentado en el Barrio Kennedy de la ciudad de Ibagué, donde una familia a la que pertenecía una persona de 90 años no pudo recibir su kit alimentario debido a que en la lista donde firman para recibir el kit, ya aparecía firmada y por esta razón se le negó la posibilidad de recibir la ayuda. Es tan solo un caso de muchos los presentados, es decir que la Gobernación no ejerció el control en la entrega de los kits y adicional a esto permitió que los contratistas hicieran la entrega bajo sus condiciones. En conclusión, la Gobernación del Tolima al presentar novedades en la contratación de los kits alimentarios, deja ver que tiene fallas en sus procesos administrativos, no es posible asegurar que hubo corrupción en los contratos ejecutados, pues es algo que le compete a los organos de control e investigación aclarar esto, pero si es evidente que existen falencias al momento de sustentar los montos de los contratos y deja mucho que desear la utilización de terceros para la ejecución de publicidad. Si desde la cabeza se presentan falencias, los demás hacia abajo buscaran sacar provecho de esto, es una realidad que la arministración pública esta empañada por la corrupción, la población colombiana no confía en sus intituciones, la mancha de la corrupción ha vestido de negro la gestión de los que realmente hacen su trabajo claro transparente, como se expresó anteriormente, no se puede afirmar que hubo corrupción en los contratos ejecutados por parte de la Gobernación, pero los resultados de los seguimientos hacen pensar que los contratos se amañaron y se prestaron como se dice coloquialmente para sacar la tajada.

✓ Finalmente se hace un llamado a los lectores para que se haga uso de las herramientas que nos brinda la ley, que se haga la vigilancia por parte de cada uno de nosotros y si se evidencian falencias, se hagan las respectivas denuncias ante las entidades pertinentes, los colombianos no hacemos seguimientos a las administraciones, se carece de interés para realizar este tipo de actividades, no nos importan nuestros recursos, es por eso que la corrupción tiene tanta ventaja, los

corruptos están más que seguros que la ciudadanía no pone sus ojos en los contratos, tan solo los entes de control lo hacen, pero también se ven opacados y consumidos por la corrupción, el llamado es a ser partícipes del seguimiento, la ley nos da esa posibilidad, solo basta con utilizarla.

## **Bibliografía.**

- <file:///C:/Users/Alexis/Downloads/220760-esfin-op-sitrep-aug-22.pdf>
- <https://coronavirustolima.gov.co/normatividad>
- <https://www.contraloria.gov.co/es/w/por-presuntas-irregularidades-en-contratos-covid-contralor%C3%ADa-abri%C3%B3-3-procesos-de-responsabilidad-fiscal-por-2.121-millones-contratacion-publica-covid19/>
- <https://transparenciacolombia.org.co/2022/09/13/balance-del-monitoreo-a-la-contratacion-publica-covid19/>
- <https://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/seguimientos-organos-covid.pdf>
- <https://www.semana.com/economia/articulo/crisis-por-coronavirus-cuanta-plata-ha-puesto-el-gobierno-hasta-ahora/696901/>
- <https://colombiacheck.com/chequeos/cuentas-alegres-la-reparticion-mal-hecha-de-117-billones-de-pesos-para-la-pandemia-que>
- [https://www.ofiscal.org/\\_files/ugd/e33cdb\\_1860fb0c18bd4de6aeffb7bc21608ff.pdf](https://www.ofiscal.org/_files/ugd/e33cdb_1860fb0c18bd4de6aeffb7bc21608ff.pdf)
- [https://www.ofiscal.org/\\_files/ugd/e33cdb\\_23b84879a27c43f9b641c75cbdd8bd04.pdf](https://www.ofiscal.org/_files/ugd/e33cdb_23b84879a27c43f9b641c75cbdd8bd04.pdf)
- <https://www.ofiscal.org/gastos-fome>
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882#:~:text=Regula%20el%20derecho%20de%20acceso,la%20publicidad%20de%20la%20informaci%C3%B3n.>
- <https://www.cepal.org/es/temas/gestion-publica/acerca-gestion-publica>
- [https://conflictos-ambientales.net/oca\\_bd/actors/view/53](https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/actors/view/53)
- [https://www.minsalud.gov.co/Normatividad\\_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%200385%20de%202020.pdf](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%200385%20de%202020.pdf)

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20417%20DEL%2017%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf>

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20637%20DEL%206%20DE%20MAYO%20DE%202020.pdf>

<https://www.hrw.org/es/world-report/2022/country-chapters/380715>

[https://www.tolima.gov.co/index.php?preview=1&option=com\\_dropfiles&format=&task=rontfile.download&catid=973&id=3887&Itemid=100000000000](https://www.tolima.gov.co/index.php?preview=1&option=com_dropfiles&format=&task=rontfile.download&catid=973&id=3887&Itemid=100000000000)

<https://www.alertatolima.com/noticias/tolima/denuncian-presuntas-irregularidades-en-entrega-de-mercados-por-la-gobernacion-del>